



Facultad de Ciencias Humanas

SAN LUIS, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 13185/2016. Departamento de Comunicación. Área N° 7 “Estrategias de Producción”. Llamado a concurso público y abierto, cargo de Auxiliar de Segunda Alumno; y

CONSIDERANDO:

Que el Área N° 7 “Estrategias de Producción”, solicita llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, para un cargo de Auxiliar de Segunda, Alumno, con temas referidos a “Práctica Integral de Televisión III”, de la carrera Licenciatura en Producción de Radio y Televisión.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su Sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022, aprobó por unanimidad el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que dicho llamado a concurso se registró por la Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2015 y su complementaria la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020.

Que Dirección Administrativa, a fojas 15, realiza la imputación del cargo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:



**Facultad de Ciencias Humanas**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, para un cargo de Auxiliar de Segunda, Alumno, con temas referidos a “Práctica Integral de Televisión III”, de la carrera Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2015.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde el día LUNES DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (10-04-2023) y hasta el día VIERNES CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (14-04-2023), de lunes a viernes, de 08.30 a 12.00 horas, en el Departamento de Concursos de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso:

TITULARES: PROF. María Alejandra NODAR

PROF. Fernando SAAD

PROF. Renata LOYOLA

SUPLENTE: PROF. Isabel SANCHEZ BOUSQUET

PROF. Ana María NAVARRO

PROF. Luciana MELTO

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar CUATRO (4) solicitudes de inscripción, CUATRO (4) Currículum Vitae, UNA (1) carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, UN (1) índice de la



**Facultad de Ciencias Humanas**

documentación presentada y UN (1) Compact Disc (CD) con el Currículum Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente. De acuerdo al Artículo 2° de la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020, las personas inscriptas deberán constituir domicilio electrónico, por medio de mail que deberán denunciar al efecto y donde se les practicarán todas las notificaciones previstas en la Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

HAP

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:  
Decana- Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

## Hoja de firmas